

DECRETO ALCALDICIO N° 2078 / 2011 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública N° 3286-92-LE11 denominada SERVICIO DE MONITORES PARA TALLERES DE TENIS Y TENIS DE MESA, donde requiere la contratación de Técnicos o monitores para Proyecto Deportivo Gobierno regional.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2067/011 donde adjudica los Servicios de monitores para talleres de tenis y tenis de mesa.
- e) El contrato de prestación de servicio de fecha 28.12.2011 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Ramón Bernardo Toro Romero.
- f) La Necesidad de contratar el servicio de monitores para talleres de tenis y tenis de mesa para proyecto Deportivo Gobierno Regional

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios, indicado en el punto e) de los vistos, por la suma de \$ 4.492.800.- (Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos) más impuestos, al proveedor **RAMON BERNARDO TORO ROMERO**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en la ciudad de Los Angeles por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados.
- 3) Impútese el valor del gasto ocasionado a Fondos en Administración, Gobierno Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JSVJ/FMMB/MMS/jcm

2

2